

P/203

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 02 SEP. 2025

**VISTO:** la gestión promovida por el Sistema Nacional de Emergencias;

**RESULTANDO:** I) que por Nota N° 087/25, de 15 de julio de 2025, informa que en el marco de la alerta roja emitida el 23 de junio de 2025 y en consonancia con el operativo de atención a personas en situación de calle y en peligro inminente para su vida, el local perteneciente al Huracán Football Club fue ofrecido por dicha institución como centro de evacuación;

II) que finalizada la situación de riesgo fue necesario realizar la limpieza de las instalaciones, con el objetivo de devolverlas en el mismo estado en que fueron recibidas;

**CONSIDERANDO:** I) que el numeral 20), del literal D), del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que se podrán efectuar en forma directa las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias, a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

II) que en el marco de lo dispuesto en la precitada norma, la empresa "La Palabra" cotizó los servicios contratados por un precio total de \$ 298.900 (pesos uruguayos doscientos noventa y ocho mil novecientos) impuestos incluidos;

III) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, ha realizado la intervención correspondiente;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 20), del literal D), del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

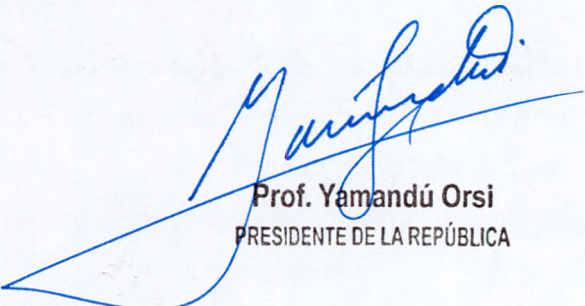
2025-2-1-0001501



**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1°.- Autorízase la contratación directa por excepción N° 5040/2025 a la empresa “La Palabra”, para la realización de tareas de limpieza del centro de evacuación referido en el Resultando I), por precio total de \$ 298.900 (pesos uruguayos doscientos noventa y ocho mil novecientos) impuestos incluidos.
- 2°.- La erogación total resultante de la presente adquisición se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Financiación 1.1.
- 3°.- Notifíquese, comuníquese y dése cuenta a la Asamblea General.



**Prof. Yamandú Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA